



## Ayuntamiento de La Algaba

**Expediente n.º:** 5307/2025

**Procedimiento:** Aprobación de Proyectos de Compensación-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PGOU DE LA ALGABA

Edicto de notificación relativo a la aprobación provisional del Plan Especial de Infraestructuras del P.G.O.U. de La Algaba.

D. Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

**HACE SABER:** Que no habiéndose podido practicar la notificación a las personas interesadas, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, que en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024 de marzo de 2026, aprueba PROVISIONALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PGOU DE LA ALGABA, al no disponer de dirección, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio al propietario del inmueble con Referencia Catastral :

Referencia Catastral
3804022QB6530S0001WW
41007A007001950001ZO

El proyecto estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba ([www.laalgaba.es](http://www.laalgaba.es)) en el apartado 7 “Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico”, para que durante el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la notificación del presente, pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Además el expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Servicio de Urbanismo, sito en la Casa Consistorial en Avda. Primero de Mayo num. 104, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Se indica que con fecha 23 de enero de 2025, se procedió a publicar en el BOP núm 15, anuncio relativo a la aprobación provisional de la última versión del documento que contiene el Plan Especial de Infraestructuras de La Algaba, así como su publicación en el periódico Diario de Sevilla, con fecha 27 de enero de 2025.

Se indica que el presente es un acto de trámite y como tal no procede la interposición de

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 06/05/2026  
HASH: a6e6b5d466857f0d8a8e6e732eb9e6





## Ayuntamiento de La Algaba

recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se hace público para el general conocimiento

En La Algaba a fecha de firma electrónica .

Diego Manuel Agüera Piñero  
Alcalde-Presidente

Cód. Validación: 6S2V1VPLG2F6RIZYAF5RMZ2HDP  
Verificación: [Solicitud de Verificación](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

